

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 19 de mayo de 2021, sin embargo, a las 3:15 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 19 de mayo 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00321-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	LEONOR PARRA LÓPEZ en calidad de representante legal de CASA BOUTIQUE WLAAN S.A.S.
ACCIONADO	:	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.,
FECHA	:	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por LEONOR PARRA LÓPEZ en calidad de representante legal de CASA BOUTIQUE WLAAN S.A.S. **contra** AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., por la presunta vulneración de su derechos fundamentales al DERECHO DE PETICIÓN.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por LEONOR PARRA LÓPEZ en calidad de representante legal de CASA BOUTIQUE WLAAN S.A.S. **contra** AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.; a éste último, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndolo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



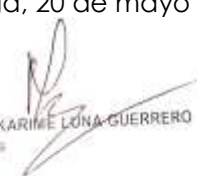
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 19 de mayo de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 20 de mayo de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa383f8e109711869fbc953fcb3d22bb8a22d1eda41d2017f39f6e914610b46
Documento generado en 19/05/2021 04:17:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>